Leticia Lima de Flecha

Notario y Escribano Público
Registro Nº 335

FLECHA
Escribania

ESCRITURA

Naturaleza: PODER GENERAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS...

Otorgado por: GOBERNACION DEL ALTO PARANÁ

A favor de: ABOG. LUIS ALBERTO ZARATE CHAVEZ...

Escritura Nº: 93 *Protocolo:* COMERCIAL *Sección:* "B"

Año: 2021

Super Carretera. Mcal. Lopez c/ Av. Colón
(A 150 mts. del Letrero Bienvenido a Franco)
(Tel (061) 550 540 / 507 350
leti_flecha@hotmail.es

CORTE SUPREMA de JUSTICIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SELLADO NOTARIAL

Compromiso con la gente

SERIE PJB-2021

ESCRIBANO : LIGIA LETICIA LIMA DE FLECHA
LOCALIDAD : PRESIDENTE FRANCO
DIRECCION : SUPERCARRETERA C/ AV.COLON
REGISTRO : 335

Nº000033327

PODER GENERAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS QUE OTORGA EL SEÑOR ROBERTO LUIS GONZALEZ VAESKEN EN REPRESENTACION DE LA GOBERNACION DEL ALTO PARANA A FAVOR DEL ABOGADO LUIS ALBERTO ZARATE CHAVEZ.- ESCRITURA PUBLICA NUMERO OCHENTA Y TRES (83).- En Ciudad Presidente Franco, República del Paraguay, a los DIEZ Y SEIS días del mes de JUNIO del año DOS MIL VEINTE Y UNO, ANTE MI: LIGIA LETICIA LIMA DE FLECHA, Notario y Escribano Público, con Registro Notarial Número TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO. COMPARECE: El Señor ROBERTO LUIS GONZALEZ VAESKEN, casado, con Cédula de Identidad Civil N° 714.079, en su carácter de Gobernador electo en las Elecciones Generales de fecha 22/04/2018, y que fuera proclamado según Acuerdo y Sentencia TSJE N°. 17/2018, donde declara al Gobernador del Departamento de Alto Paraná por el periodo 2013-2018, domiciliado a los efectos de este acto en el local de la Gobernación de Alto Paraná, sito en la casa de la Avda. Gral. Bernardino Caballero y Avda. Rogelio Benítez de Ciudad del Este.- La nombrada persona es de nacionalidad paraguaya, mayor de edad, hábil, DOY FE.- Y el compareciente en el carácter invocado y en virtud a Resolución G.A.P N° 1037/2021 de fecha 07/06/2021, la que omito reproducir por dejar agregada al protocolo, DICE: Que confiere PODER GENERAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS a favor del Abogado LUIS ALBERTO ZARATE CHAVEZ, con Matricula C.S.J. N°.3608, y Cedula de Identidad Civil N° 743.535, para que en su nombre y representación, realice los siguientes actos: Intervenir en todos los asuntos judiciales presentes o futuros de cualquier naturaleza o jurisdicción, en que la parte otorgante tenga interés como actor, demandado o en cualquier otro carácter, antes los

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Jueces y/o Tribunales de la República y el Ministerio de Justicia y Trabajo y/o sus dependencias y demás autoridades administrativas con facultad de promover toda clase de acciones, realizar gestiones, presentar títulos, escritos y documentos de toda índole, recusar, declinar o prorrogar jurisdicciones, entablar, contestar o desistir demandas, allanarse, desistir del derecho o del proceso, oponer y contestar excepciones de cualquier naturaleza, reconvenir, asistir a juicios orales, al cotejo de documentos y firmas o a exámenes periciales, interpelar, solicitar el nombramiento o remoción de administradores de bienes y auxiliares de la justicia, hacer, aceptar o impugnar consignaciones y obligaciones, conceder esperas y acordar términos, iniciar y continuar hasta su total terminación juicios sucesorios de sus deudores, pudiendo aceptar o rechazar herencias y legados, probar el vínculo familiar, aceptar o impugnar testamentos, herederos y legatarios, tramitar, rectificar o suplir partidas con facultad de realizar todos los trámites pertinentes, pedir declaraciones de quiebras o concursos de sus deudores, asistir a juicios de acreedores con voz y voto, aceptar, observar o rechazar concordatos u otros arreglos judiciales o extrajudiciales, designar liquidadores y comisiones de vigilancia, verificar u observar créditos y su graduación y solicitar embargos preventivos o definitivos, inhibiciones y demás medidas precautorias y sus levantamientos, deducir tercerías, intimar desalojos y lanzamientos y comprometer las causas en árbitros o amigables componedores legales o voluntarios, conciliar, requerir medidas conservatorias y compulsas de libros, arguir de nulidad y falsedad, pedir u oponerse a la declaración

de rebeldía o decaimiento de derechos procesales, solicitar y oponerse a la acumulación de procesos o de acciones, ofrecer, aceptar y exigir juramentos, fianzas y cauciones, asistir a audiencias, citar de evicción, solicitar y diligenciar notificaciones y vistas y traslados por medio de cédulas, oficios exhortos y mandamientos, reconocer documentos y firmas de la parte poderdante anteriores y posteriores a este acto, así como reconocer o confesar obligaciones aun anteriores al presente, solicitar la subasta pública o la venta privada de bienes, solicitar, aceptar avalúos, tasaciones e inventarios, hacer renuncias de derechos, constituir domicilios, solicitar u oponer caducidades, demandar por daños y perjuicios, indemnizaciones e intereses, daño moral, oponer, interrumpir o renunciar prescripciones, oponer o absolver posiciones, producir o impugnar todo género de pruebas e informaciones, ofrecer testigos, alegar y probar acerca de la idoneidad de los testigos de las causas e impugnar sus declaraciones, hacer arreglos judiciales o extrajudiciales, solicitar, aceptar o rechazar divisiones de condominio, mensuras, deslindes, amojonamientos, adjudicaciones de bienes, tomar y dar posesión de bienes litigiosos, ratificar, rectificar, aclarar, confirmar y registrar actos jurídicos y contratos, otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueran menester con esenciales facultades extrajudiciales, para practicar toda clase de intimaciones por cartas documento, actas notariales, escrituras públicas y privadas telegramas y cualquier otro medio, responder en igual sentido las que sean remitidas o formuladas a la parte poderdante, sustituir el presente mandato en todo o en parte, así como promover acción de

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

inconstitucionalidad y realizar cuantos más actos gestiones y diligencias sean necesarias y conducentes al mejor desempeño del presente mandato el que no se entenderá revocado por la intervención directa de la parte mandante.- El mandatario queda autorizado a retirar el testimonio del presente poder, así como a solicitar ulteriores copias en caso de extravío del primer testimonio.- LEIDA la escritura por mí la Autorizante al compareciente, de quién recibí personalmente la declaración de voluntad y enterado el mismo de los términos de la presente escritura, previa ratificación y aceptación, así la otorga y la firma por ante mí, de todo lo cual, DOY FE.- FIRMADO: ROBERTO LUIS GONZALEZ VAESKEN, ANT MI: LIGIA LETICIA LIMA DE FLECHA. ESTA MI SELLO Y FIRMA. EL CONCUERDA SE HALLA EN LA HOJA DE SEGURIDAD N° 7210214, SERIE BR.- CON.../// ...

L. LETICIA LIMA DE FLECHA
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
REGISTRO Nº 335
Super Carretera Mcal. López c/ Avda. Colón
Teléfax: 061-550.640 - Edificio Plaza Franco - Fcia.

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE BR

Nº 7210214

ESCRIBANO : LIGIA LETICIA LIMA DE FLECHA
LOCALIDAD : PRESIDENTE FRANCO
DIRECCION : SUPER CARRETERA MCAL. LOPEZ C/ COLON
REGISTRO : 335

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 83.-

folio 442 Y SGTE.- del Protocolo de la División COMERCIAL

Sección " B " del Registro Notarial Nº 335.-

con asiento en CIUDAD PRESIDENTE FRANCO.-

y autorizada por LIGIA LETICIA LIMA DE FLECHA.

en el carácter de TITULAR.- de dicho Registro,

expido esta PRIMERA.- copia para LOS INTERESADOS.-

********** a los DIEZ Y SEIS días del mes

de JUNIO.- del año. DOS MIL VEINTE Y UNO (2.021).-

L. LIGIA LIMA DE FLECHA
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
REGISTRO Nº 335
Super Carretera Mcal. López c/ Avda. Colón
Telefax: 061-550.540 - Ciud. Pdte. Franco, Py.